



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 22 de Febrero de 2023.

VISTO: El Informe N° 15-2023-ODC/MLGR/MPSCH, de la Responsable de la Oficina de Defensa Civil, y el Informe N° 174-2023-MPSCH/GSMYGA, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, sobre la constitución del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece “Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MPSCH de fecha 20 de Enero de 2020, se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, la Oficina de Defensa Civil, mediante Informe N° 15-2023-ODC/MLGR/MPSCH, de fecha 14 de febrero del 2023, hace conocer sobre la instalación del Grupo de Trabajo de





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2023-MPSCB

Pág. 2 de 3

Gestión del Riesgo de Desastres de esta Municipalidad. En tal sentido, corresponde aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco – Año 2023;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO – AÑO 2023, con los siguientes integrantes:

Presidente :

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Secretario Técnico:

- Responsable de la Oficina de Defensa Civil

Integrantes :

- Gerente Municipal
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Gerente de Desarrollo Social
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana
- Gerente del Instituto Vial Provincial - SCH
- Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones
- Sub Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Secretario General
- Sub Gerente de Turismo, Desarrollo Empresarial y Cooperación Técnica
- Sub Gerente de Servicios Municipales
- Jefe de la Oficina de Administración Tributaria
- Sub Gerente de Salud, Cultura, Deporte y Educación
- Sub Gerente de Programas Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MPSCB del 20 de Enero de 2020, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2023-MPSCH

Pág. 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO.- El Grupo de Trabajo señalado en el Artículo Primero, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, “Lineamientos para la Constitución y Funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco detallados en el Artículo Primero y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (www.munisantiagodechuco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Lujan Chero
ALCALDE

